

territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización Ministerial Española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: contenido, estudio y análisis.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura de Trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo, presos y penados.

Tema 20. Enseñanza Primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuela de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos públicos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.º Instituciones Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales Tutelares de Menores y de sus Instituciones.

Tema 6.º Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.º Procedimiento en los Tribunales Titulares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 9.º Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Métodos de trabajo administrativo

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y Agendas Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que constan.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: el problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la Sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, iglesia, sociedad civil).

Tema 6.º El secreto.—Las clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de agosto de 1968 por la que se convoca concurso restringido entre funcionarios civiles al servicio de la Armada, que se encuentren en situación de «excedentes forzosos», «supernumerarios», «suspensos de función» y «excedentes voluntarios», para cubrir las vacantes de los Cuerpos Especiales de Maestros de Arsenales, Oficiales de Arsenales y Mecánicos-Conductores que se mencionan y en las jurisdicciones que se citan.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo IV del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero de 1964, de aplicación a los que prestan sus servicios en la Administración Militar, por imperativo de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre de 1966, se convoca concurso restringido entre funcionarios civiles al servicio de la Armada que se encuentren en situación de «excedentes forzosos», «supernumerarios», «suspensos de función» y «excedentes voluntarios», para cubrir las vacantes en los Cuerpos Especiales de Maestros de Arsenales, Oficiales de Arsenales y Mecánicos-Conductores que a continuación se relacionan y en las jurisdicciones que se citan:

<p><i>Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales</i></p> <p>Jurisdicción Central: Calquista: 1.</p> <p><i>Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo</i></p> <p>Maquinaria: 3. Delineante: 3. Electricista: 3.</p> <p><i>Departamento Marítimo de Cádiz</i></p> <p>Delineante: 2.</p> <p><i>Departamento Marítimo de Cartagena</i></p> <p>Calderero: 4. Delineante: 3. Electricista: 1. Monturas: 4. Químico: 1.</p> <p><i>Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales</i></p> <p>Jurisdicción Central: Calquista: 1. Fotógrafo: 1. Tipógrafo: 1.</p> <p><i>Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo</i></p> <p>Ajustador: 5. Electricista: 1.</p>	<p>Instalador eléctrico: 1. Electromecánico de Artillería: 2. Carpintero: 2. Tornero: 4.</p> <p><i>Departamento Marítimo de Cádiz</i></p> <p>Delineante: 5. Electromecánico de Artillería: 3.</p> <p><i>Departamento Marítimo de Cartagena</i></p> <p>Ajustador: 20. Bobinador: 3. Calderero: 7. Delineante: 8. Electromecánico de Artillería: 2. Fotógrafo: 1. Forjador: 2. Lampista: 1. Químico: 2. Tornero: 6.</p> <p><i>Base Naval de Canarias</i></p> <p>Fotógrafo: 1.</p> <p><i>Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores</i></p> <p>Jurisdicción Central: 1. Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo: 3. Departamento Marítimo de Cádiz: 10. Base Naval de Canarias: 3.</p>
--	---

Para cubrir las vacantes antes mencionadas se tendrá en cuenta el orden de prelación que fija el artículo 51 del texto articulado de la Ley anteriormente citada y disposiciones complementarias.

El personal que encontrándose en algunas de las situaciones antes mencionadas opte por el reingreso en el servicio activo deberá solicitarlo en instancia dirigida al Almirante Jefe del Departamento de Personal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar fecha de la Orden ministerial de su pase a la situación en que actualmente se encuentra, así como localidad en la que desea se le adjudique destino, por orden de preferencia, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberlo solicitado, continuará en la situación en que actualmente se encuentra.

Madrid, 9 de agosto de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Como complemento de la Resolución de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), por la que se hacía pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones anunciados, en turno restringido por Orden ministerial de 24 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) para la provisión de plazas de Profesores agregados vacantes en las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de varias Universidades, y estimados en recurso de reposición los extremos aducidos por el interesado en contra de su exclusión, por Resolución de 28 de junio pasado.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al concurso-oposición anunciado por la citada Orden ministerial de 24 de octubre de 1967 para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona al opositor don Alejandro Sanvicens Marfull.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Director general Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Facultad de Farmacia celebrada el día 5 de los corrientes.

Este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Botánica»:

Don Salvador Rivas Goday.

Don José María Perelló Barceló.

Don Angel Hoyos de Castro.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia moderna de España y de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Al objeto de comenzar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto de «Historia moderna de España y de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), se convoca a los opositores admitidos a este concurso-oposición para el día 12 de septiembre de 1968, a las diez horas de la mañana, en la sala de juntas de la Facultad de Filosofía y Letras (Decanato).

Se advierte a los opositores que los cincuenta temas al objeto del primer ejercicio estarán a disposición de los mismos quince días antes en la Secretaría de dicha Facultad.

Valencia, 15 de julio de 1968.—El Presidente del Tribunal, Antonio Ubieto

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir 25 plazas de Inspectores Técnicos de la Escuela Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Padecidos errores en la inserción de la referida Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 8 de agosto de 1968, páginas 11748 a 11758, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la convocatoria, artículo 2.º, letra f), párrafo segundo, donde dice: «...funcionarios de la Escuela de Inspectores Provinciales...», debe decir: «...funcionarios de la Escuela de Inspectores Provinciales...».

Art. 10, donde dice: «...de las puntuaciones que afrezca cada miembro del Tribunal...», debe decir: «...de las puntuaciones que ofrezca cada miembro del Tribunal...».

En el primer ejercicio, tema 34, donde dice: «y el corporativismo», debe decir: «y el corporativismo».

Tema 62, línea cuarta, quedan suprimidas las palabras «gran escala».

Tema 98, donde dice: «¿Industrialización o ruralización?», debe decir: «¿Industrialización o ruralización?».

En el tercer ejercicio, tema 108, donde dice: «...de Protección al Trabajo de Cooperativismo», debe decir: «...de Protección al Trabajo al Cooperativismo».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se hace público el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas de las oposiciones a plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria.

Para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y la base III de la Orden de convocatoria para proveer plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria, de 14 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 30 del mismo mes y año.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de las referidas oposiciones, compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria.

Vocales:

Don Fernando Besnier Romero, Subdirector general de Capacitación Agraria.

Don Ricardo Despujol y Trenor, Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares del Servicio de Extensión Agraria.

Don Antonio Salvador Chico, Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades del Servicio de Extensión Agraria.

Don Jaime Gelabert Orench, Regidor de Actividades del Servicio de Extensión Agraria.

Don José Vázquez Álvarez, Agente de zona de Extensión Agraria.

Don Antonio de Acuña Sáez, Jefe de Subsección del Servicio de Extensión Agraria.

Don Felipe Muñoz Castro, Director de los Cursos de Formación de Agentes comarcales de Extensión Agraria, que actuará como Secretario.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado segundo del artículo octavo, antes reseñado, y en relación con el apartado primero, artículo tercero, del mismo Reglamento, los interesados podrán impugnar el presente Tribunal mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Dirección General, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario del Servicio de Extensión Agraria, Miguel Olivas Soto.